

1011

Exp. N° 2008/10/001/1112

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 OCT. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 27 de agosto de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la culminación de sala de musculación: primera etapa (cerramiento superior y laterales); con la suma de \$ 1.000.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.659.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 11 de setiembre de 2008 (Carpeta N° 220264 Ent. N° 5693/08);-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

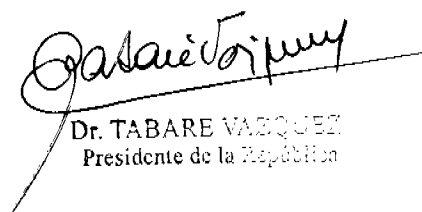
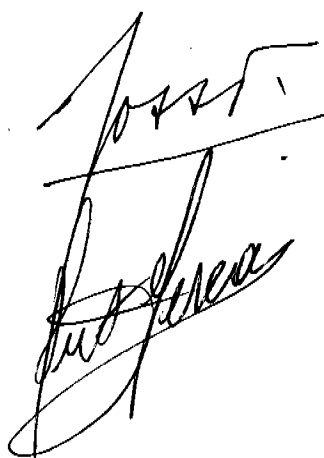
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de agosto de 2008,

entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay de Montevideo, para realizar la culminación de sala de musculación: primera etapa (cerramiento superior y laterales);-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 687, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón) en 2 (dos) cuotas de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 152/35941, Casa Central, perteneciente al Club Social y Deportivo Urunday Universitario del Uruguay, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República